

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR  
SECRETARIA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR,

HACE SABER:

Que dentro del proceso radicado 2018-00016-00, seguido contra la doctora ALEXANDRA PATRICIA ESCOBAR ALVAREZ, en aplicación de la Ley 1123 de 2007, se ha dictado sentencia que en su encabezamiento y parte resolutive dice: REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR. SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA. VALLEDUPAR 16 DE OCTUBRE DE 2019. MAGISTRADO PONENTE DOCTOR LUCAS MONSALVO CASTILLA Aprobado mediante Acta 042 de 16 de Octubre de 2019, RESUELVE: “3.1.- SANCIONAR a la doctora ALEXANDRA PATRICIA ESCOBAR ALVAREZ, con suspensión de doce (12) meses en el ejercicio profesional, concurrente con multa de diez (10) salario mínimo mensuales legales vigentes para el año 2017 en favor del Consejo Superior de la Judicatura, por la comisión de la falta disciplinaria tipificada en el artículo 35 numeral 4 de la ley 1123 de 2007, con base en las consideraciones de esta providencia..” NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Y para notificar a las demás partes, se fija el presente EDICTO en el sitio WEB de la RAMA JUDICIAL, por el término de 3 días hábiles, siendo las 8:00 A.M de hoy 06 de julio de 2020.



TANIA SOFIA PALMA ARIAS  
Secretaria

El 08 de julio de 2020, siendo las 6:00 P.M. se desfijará el presente EDICTO.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR  
SECRETARIA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR,

HACE SABER:

Que dentro del proceso radicado 2019-00389-00, seguido contra el doctor ANTONIO MARIA CALVO SILVA, en aplicación de la Ley 1123 de 2007, se ha dictado sentencia que en su encabezamiento y parte resolutive dice: REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR. SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA. VALLEDUPAR 13 DE MAYO DE 2020. MAGISTRADO PONENTE DOCTOR EDGAR RICARDO CASTELLANOS ROMERO Aprobado mediante Acta 014, RESUELVE: *“PRIMERO. - DECLARAR Disciplinariamente responsable a título de culpa, al abogado ANTONIO MARIA CALVO SILVA, quien se identifica con Cedula de Ciudadanía Nro. 8.691.669, portador de la tarjeta profesional numero 29566 expedida por el consejo Superior de la Judicatura, por la falta descrita en el artículo 37 numeral 1 de la ley 1123 de 2007, violatoria del deber del articulo 28 numeral 1 de la misma normatividad, conforme a lo señalado en la parte motiva de esta providencia.”* NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Y para notificar a las demás partes, se fija el presente EDICTO en el sitio WEB de la RAMA JUDICIAL, por el término de 3 días hábiles, siendo las 8:00 A.M de hoy 06 de julio de 2020.



TANIA SOFIA PALMA ARIAS  
Secretaria

El 08 de julio de 2020, siendo las 6:00 P.M. se desfijará el presente EDICTO.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR  
SECRETARIA

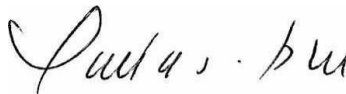
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR,

HACE SABER:

Que dentro del proceso radicado 2017-00081-00, seguido contra el doctor JAIRO GNECCO SCOTH, en aplicación de la Ley 1123 de 2007, se ha dictado sentencia que en su encabezamiento y parte resolutive dice: REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR. SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA. VALLEDUPAR 29 DE MAYO DE 2020. MAGISTRADO PONENTE DOCTOR LUCAS MONSALVO CASTILLA Aprobado mediante Acta 015 de MAYO 29 de 2020, RESUELVE: *“PRIMERO. – SANCIONAR al doctor JAIRO ANTONIO GNECCO SCOTH, con suspensión de dos (2) meses en el ejercicio profesional por la comisión de la falta disciplinaria tipificada en el artículo 37 numeral 1 de la ley 1123 de 2007, con base en las consideraciones de esta providencia.”* NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Y para notificar a las demás partes, se fija el presente EDICTO en el sitio WEB de la RAMA JUDICIAL, por el término de 3 días hábiles, siendo las 8:00 A.M de hoy 06 de julio de 2020.



TANIA SOFIA PALMA ARIAS  
Secretaria

El 08 de julio de 2020, siendo las 6:00 P.M. se desfijará el presente EDICTO.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR  
SECRETARIA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR,

HACE SABER:

Que dentro del proceso radicado 2018-00361-00, seguido contra el doctor BERNARDO ARDILA FERNANDEZ, en aplicación de la Ley 1123 de 2007, se ha dictado sentencia que en su encabezamiento y parte resolutive dice: REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR. SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA. VALLEDUPAR 18 DE MARZO DE 2020. MAGISTRADO PONENTE DOCTOR EDGAR RICARDO CASTELLANOS ROMERO Aprobado mediante Acta 010, RESUELVE: “**PRIMERO.** – **DECLARAR** disciplinariamente responsable al abogado HERNAN GUILLERMO CASTRO MORENO, **titular de la C.C 77189422 y T.P de abogado 121518**, por falta a la HONRADEZ del abogado, descrita en el artículo 35 numeral 4 en concordancia con los deberes de los artículos 28, numerales 1 y 8 de la ley 1123 de 2007, en la modalidad de culpabilidad dolosa, respecto de los hechos a que se contraen estas diligencias...” NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Y para notificar a las demás partes, se fija el presente EDICTO en el sitio WEB de la RAMA JUDICIAL, por el término de 3 días hábiles, siendo las 8:00 A.M de hoy 06 de julio de 2020.



TANIA SOFIA PALMA ARIAS  
Secretaria

El 08 de julio de 2020, siendo las 6:00 P.M. se desfijará el presente EDICTO.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR  
SECRETARIA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR,

HACE SABER:

Que dentro del proceso radicado 2017-00545-00, seguido contra del doctor HELBERT MENDOZA JIMENEZ, en aplicación de la Ley 734 de 2002, se ha dictado sentencia que en su encabezamiento y parte resolutive dice: REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR. SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA. VALLEDUPAR 02 DE MARZO DE 2020. MAGISTRADO PONENTE DOCTOR LUCAS MONSALVO CASTILLA Aprobado mediante Acta de 08 de Marzo de 2020, RESUELVE: *“4.1.- SANCIONAR al doctor HELBERT ALBERTO MENDOZA JIMENEZ, ex fiscal 7 local de Valledupar, Cesar, con dos (2) meses de suspensión en el ejercicio del cargo, como responsable a título de culpa de la falta que se le imputo tipificada en el artículo 153 numeral 1 de la ley 270 de 1996, en concordancia con el artículo 196 de la 734 de 2002, con base en las consideraciones expuestas en esta providencia...”* NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Y para notificar a las demás partes, se fija el presente EDICTO en el sitio WEB de la RAMA JUDICIAL, por el término de 3 días hábiles, siendo las 8:00 A.M de hoy 06 de julio de 2020.



TANIA SOFIA PALMA ARIAS  
Secretaria

El 8 de julio de 2020, siendo las 6:00 P.M. se desfijará el presente EDICTO.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR  
SECRETARIA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR,

HACE SABER:

Que dentro del proceso radicado 2017-00454-00, seguido contra el doctor JUAN BAUTISTA BEDOYA FLOREZ, en aplicación de la Ley 1123 de 2007, se ha dictado sentencia que en su encabezamiento y parte resolutive dice: REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR. SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA. VALLEDUPAR 09 DE MARZO DE 2020. MAGISTRADO PONENTE DOCTOR EDGAR RICARDO CASTELLANOS ROMERO Aprobado mediante Acta 009, RESUELVE: “*PRIMERO. – ABSOLVER* al abogado JUAN BAUTISTA BEDOYA FLOREZ, de haber incurrido en la falta prevista en el artículo 33 numeral 10 de la ley 1123 de 2007, imputada en la audiencia de pruebas y calificación de fecha 16 de septiembre de 2019, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia...” NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Y para notificar a las demás partes, se fija el presente EDICTO en el sitio WEB de la RAMA JUDICIAL, por el término de 3 días hábiles, siendo las 8:00 A.M de hoy 06 de julio de 2020.



TANIA SOFIA PALMA ARIAS  
Secretaria

El 08 de julio de 2020, siendo las 6:00 P.M. se desfijará el presente EDICTO.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR  
SECRETARIA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR,

HACE SABER:

Que dentro del proceso radicado 2015-00183-00, seguido contra el doctor HERNAN GUILLERMO CASTRO MORENO, en aplicación de la Ley 1123 de 2007, se ha dictado sentencia que en su encabezamiento y parte resolutive dice: REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR. SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA. VALLEDUPAR 09 DE MARZO DE 2020. MAGISTRADO PONENTE DOCTOR EDGAR RICARDO CASTELLANOS ROMERO Aprobado mediante Acta 009, RESUELVE: “*PRIMERO. – ABSOLVER* al abogado JUAN BAUTISTA BEDOYA FLOREZ, de haber incurrido en la falta prevista en el artículo 33 numeral 10 de la ley 1123 de 2007, imputada en la audiencia de pruebas y calificación de fecha 16 de septiembre de 2019, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia...” NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Y para notificar a las demás partes, se fija el presente EDICTO en el sitio WEB de la RAMA JUDICIAL, por el término de 3 días hábiles, siendo las 8:00 A.M de hoy 06 de julio de 2020.



TANIA SOFIA PALMA ARIAS  
Secretaria

El 08 de julio de 2020, siendo las 6:00 P.M. se desfijará el presente EDICTO.

